



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 467-2012-A/MDP.

Pangoa, 01 de JUNIO del 2012

VISTO: el expediente matrimonial N° 7619 presentado por don Enrique Alejandro Molina Girao y doña Marusela Socorro Saucedo León, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 29 de Junio del 2012, y presentan como testigos a don JOSE ANTONIO MOLINA GIRAO Y ELIZABETH MOLINA GIRAO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don ENRIQUE ALEJANDRO MOLINA GIRAO y doña MARUSELA SOCORRO SAUCEDO LEON, para contraer Matrimonio Civil en el Local de la Discoteca PIMPOKER, ubicado en la Calle Mantaro # 468 - San Martín de Pangoa, el día 29 de Junio del 2012, a horas 9:00 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

